



Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Cristian Camilo Valderrama González
Demandado	Omar David Valderrama Uribe
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00164 00
Asunto	Remite demanda por competencia
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de subsanación, atendiendo que, la parte demandada se encuentra domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y al no existir norma especial, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 28 del C.G. del P., se tiene que es competente el Juez del domicilio del demandado, por lo tanto, habrá de remitirse la misma a los Jueces de Familia del Circuito de Bogotá (Reparto).

Por lo anterior, se:

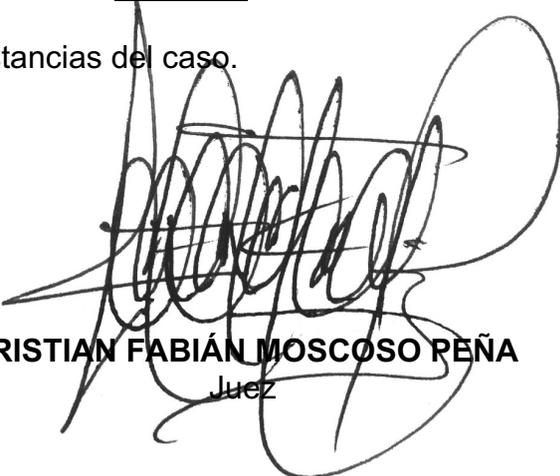
RESUELVE:

1.- REMITIR POR COMPETENCIA la demanda de petición de herencia presentada por **Cristian Camilo Valderrama González**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

2.- OFÍCIESE al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá para que la presente demanda sea sometida a reparto entre los Jueces de Familia del Circuito de esa ciudad. **Oficiese.**

3.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
068 Del 22-09-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria